

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Designan miembros del Comité Revisor a que se refiere el artículo 62-C del Código Tributario

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 257-2019/SUNAT**

**CONFORMAN COMITÉ REVISOR A QUE SE REFIERE
EL ARTÍCULO 62-C DEL CÓDIGO TRIBUTARIO**

Lima, 11 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que el artículo 62-C del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, establece que para la aplicación de los párrafos segundo al quinto de la Norma XVI en un procedimiento de fiscalización definitiva se deberá contar con la opinión favorable de un Comité Revisor conformado por tres (3) funcionarios de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, abogados o contadores y con experiencia no menor de diez (10) años en labores de determinación tributaria y/o auditoría y/o interpretación de normas tributarias desempeñadas en el sector público;

Que mediante la Resolución de Superintendencia N° 153-2019/SUNAT se aprobaron las normas necesarias para la implementación, organización y funcionamiento del Comité Revisor, estableciéndose en el artículo 4 que estará conformado por tres (3) trabajadores de la SUNAT designados como miembros titulares y tres (3) trabajadores designados como suplentes;

Que, asimismo, el artículo 5 de la citada resolución de superintendencia contiene los requisitos para ser miembro del Comité Revisor, en tanto que el artículo 6 regula el procedimiento de selección y nombramiento de sus integrantes, disponiendo este último que la designación de los miembros titulares y suplentes se realiza mediante resolución de superintendencia que se publica en el diario oficial "El Peruano";

En uso de las facultades conferidas por el artículo 6 de la Resolución de Superintendencia N° 153-2019/SUNAT y el literal s) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a los miembros del Comité Revisor de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT a que se refiere el artículo 62-C del Texto Único Ordenado del Código Tributario, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares

Enrique Pintado Espinoza - Presidente.
Nora María Victoria Quintana Flores - Secretaria.
Freddy Richard Llaque Sánchez - Miembro.

Miembros Suplentes

Felipe Eduardo Iannacone Silva – Primer Suplente.
Zoila Inés Ventosilla Saavedra – Segundo Suplente.
Claudia Delfina Pacheco Guerrero – Tercer Suplente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional

1836179-1

Dejar sin efecto designación de Auxiliares Coactivos de la Intendencia Regional Lambayeque

INTENDENCIA REGIONAL LAMBAYEQUE

**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
N° 0710240004739-2019-SUNAT/7R0300**

Chiclayo, 10 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, corresponde dejar sin efecto la designación de auxiliares coactivos en el ámbito de competencia de la Intendencia Regional Lambayeque que ya no realizaran las funciones señaladas en el artículo 6° del Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT.

Que, la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26979, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingresó mediante Concurso Público;

Que, el Artículo Único de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000 desconcentra en el Intendente Principales Contribuyentes Nacionales, en el Intendente Lima y en los Intendentes Regionales, la competencia para designar auxiliares coactivos en el ámbito de competencia de cada intendencia;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto la designación como Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Lambayeque a los funcionarios que se indican a continuación:

N°	REG.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	6336	ROJAS SAENZ EDUARDO
2	2395	PEREZ RODRIGUEZ JIMMY

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALVARO VASQUEZ LOZANO
Intendente (e)
Intendencia Regional Lambayeque

1835881-1

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE EDUCACION
SUPERIOR UNIVERSITARIA**

Desaprueban Plan de Adecuación y deniegan licencia institucional a la Universidad Privada Leonardo Da Vinci S.A.C. para ofrecer el servicio educativo superior universitario

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO
N° 164-2019-SUNEDU/CD**

Lima, 11 de diciembre de 2019

VISTOS:

La Solicitud de licenciamiento institucional (en adelante, SLI) con Registro de trámite documentario